

MODIFICA DECRETO EXENTO N° 2163 DE FECHA
04.08.2016 A CONTRIBUYENTE QUE SE INDICA.

RECOLETA, 11 AGO. 2016

DECRETO EXENTO N° 2223,

VISTOS: El Decreto Exento N° 2047, de fecha 4 de agosto de 2016, que designó a doña Gianinna Repetti Lara, en calidad de Administradora Municipal; El Decreto Exento N° 2153 de fecha 04 de agosto que designo en calidad de Secretario Municipal subrogante a don Patricio Aguilar Quezada; Decreto Exento N° 4612 de fecha 16 de Diciembre del 2014 que designa como Director subrogante de Atención al Contribuyente a don Jorge Orlando Reyes Rebolledo; El Decreto Exento N° 4707 de fecha 22 de Diciembre del 2014, que delega atribuciones en el Director subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente ; V° B° del encargado de la unidad de vía pública para modificar el presente Decreto; y

TENIENDO PRESENTE: El Decreto Exento N°2148, de fecha 04 de agosto de 2016, que delegó en doña Gianinna Repetti Lara, Administradora Municipal, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", diversas materias de administración interna; Ordenanza N° 58 de fecha 07 de Noviembre del 2012 para el Comercio en la Vía Pública; La Ordenanza N° 49 y sus modificaciones sobre derechos municipales; y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y su modificatorio dicto el siguiente

DECRETO:

1.- MODIFIQUESE Decreto Exento N° 2163 de fecha 04 de Agosto de 2016, que Autoriza permiso como ambulante en Bien Nacional de Uso Público; el punto 1° en el siguiente sentido:

DONDE DICE:

1.- **AUTORICESE** el permiso, esencialmente precario, como ambulante, a don **MARINO CASTILLO MUÑOZ**, cédula de identidad N° 4.374.116-0, en el sector comprendido entre Calle G, Av. Guanaco y Raul Montt, ejerciendo el giro de: venta de bazar y paquetería. La autorización se otorga por el periodo comprendido entre el **05 de Agosto de 2016 al 31 de Diciembre de 2016**, previo pago de los derechos Municipales respectivos, el que deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. **Dejase establecido que su permiso no permite estacionarse en ningún sitio, debido a su esencia como permiso ambulante.**

DEBE DECIR:

1.- **AUTORICESE** el permiso, esencialmente precario, como ambulante, a don **MARINO CASTILLO MARTINEZ**, cédula de identidad N° 4.374.116-0, en el sector comprendido entre Calle G, Av. Guanaco y Raúl Montt, ejerciendo el giro de: venta de bazar y paquetería. La autorización se otorga por el periodo comprendido entre el **05 de Agosto de 2016 al 31 de Diciembre de 2016**, previo pago de los derechos Municipales respectivos, el que deberá realizarse dentro del plazo de 5 días hábiles desde la notificación del presente decreto. **Dejase establecido que su permiso no permite estacionarse en ningún sitio, debido a su esencia como permiso ambulante.**

2 - La sección de cobros y enrolamiento será la encargada de realizar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANOTESE, COMUNIQUESE, TRANSCRIBASE y, una vez hecho a archivo.
POR ORDEN DEL ALCALDE



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

JORR / VGM/JPD
22.07.2016 / INGRESO N° 491



GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"